



SESIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJOS

TÉCNICOS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA LA

CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS 2025

SEPTIEMBRE DE 2024

Recursos para infraestructura

FAM 2024

Infraestructura Educativa Educación Media y Superior (FAFEF)
Infraestructura Educativa (FINEDUC)

Recursos para infraestructura

Fechas importantes para el ejercicio

Los recursos asignados deberán ser ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2024; los recursos comprometidos y no pagados al 31 de diciembre (ADEFAS), deberán pagarse a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025.

Los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2024 se deberán reintegrar en la primera quincena del mes de enero de 2025.

Los recursos comprometidos y no pagados en el primer trimestre del 2025, deberán reintegrarse a más tardar en día 15 de abril de 2025.

Recursos para infraestructura

Infraestructura Educativa Educación Media y Superior

Mediante oficio de a Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), respecto a los recursos federales del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) autorizado por un total de \$272'000,000.00 a esta Casa de Estudio, nos notifican que el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado para autorizar los convenios cuando su vigencia trascienda al término del ejercicio. (Cambio de poder del Ejecutivo Estatal).

Por lo que, nos indican que debemos entregar a la SHP copia de los contratos de obra a más tardar el 01 de octubre del presente año.

Dicha información se dio a conocer de manera oportuna a quienes ejercerán recursos de esa fuente de financiamiento.





C.c.p: C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública. Para su Conocim

Lic. Rosio Calzada Cárdenas, Encargada de la Dirección General Jurídica. Jefatura de Gabinete. Mismo Fin

Página 1 de 1

Programación de recursos

Restricciones en la programación de recursos

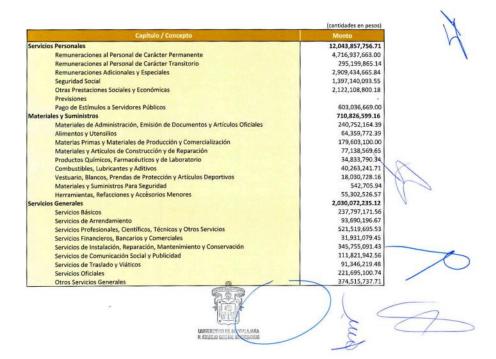
Recursos programados para obra

Derivado de la clasificación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) según el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), resulta importante dejar de ser inercial, por lo que se exhorta a realizar la programación de los recursos bajo criterios de estricta *racionalidad* y *austeridad*, tomando en consideración la nueva normalidad que nos exige hacer reingeniería desde la manera de presupuestar, y con ello evitar posibles observaciones de los organismos fiscalizadores.

Programar en P3e la **totalidad** de los recursos asignados

Programación de recursos

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC Clasificación por Objeto de Gasto



PIE 2024



Restricciones en la programación de recursos

Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse el subsidio estatal o ingresos autogenerados.

Recursos programados para obra

Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

- **2.18.** Las partidas destinadas para obras de infraestructura, previo a su ejercicio deberán darse de alta en el catálogo de obras e identificar para su manejo y registro contable dos tipos de obras:
- (a) Obras Capitalizables (Inversión): Es la obra realizada en un bien propio de la Institución y que incremente su valor, mismas que podrán ser:
 - I. Obra nueva
 - II. Ampliaciones
 - *III.* Remodelaciones
 - IV. Rehabilitación
 - V. Reforzamientos estructurales
 - VI. Infraestructura básica
 - VII. Estudios de pre inversión



Si la obra es ejecutada y se define como capitalizable, el estudio de pre-inversión es capitalizable

Recursos programados para obra

Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

- **b)** Obras No Capitalizables: Es la obra realizada en un bien propio que no incrementan su valor o vida útil, o bien se realizan en un inmueble que no es propiedad de la Institución, que podrán ser:
 - 1. Mantenimiento y conservación de inmuebles
 - II. Obra de dominio público (obra en bienes de dominio público: plazas, banquetas, calles)
 - III. Obra transferible (realizada a favor de otro ente público)
 - IV. Demoliciones
 - V. Estudios de pre inversión

Si la obra no es ejecutada o bien la obra es no capitalizable, el estudio de pre-inversión no es capitalizable.

La solicitud para dar de alta una obra en el catálogo de obras deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a: CGSAIT.obras@redudg.udg.mx

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Verificar que se atienda lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
 - Artículo 29. No podrán presentar propuestas de adquisición u oferta, cotizaciones, ni celebrar contratos o formular pedido alguno:
 - I. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de éstos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad o civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - II. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
 - III. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Realizar los procedimientos de acuerdo a las normas y disposiciones que apliquen a cada una, en función de la fuente de financiamiento de los recursos con los que se pagará.
- √ Identificar claramente en cada adquisición el recurso material, el proyecto y el fondo operativo.
- Registrar como evidencia los dictámenes técnicos y los fallos que se formulen para su proceso, así como el acta del Comité de Compras donde se autorice la adjudicación.
- ✓ En el caso de contrataciones para llevar a cabo desarrollos informáticos, deberá establecerse la entrega del código fuente por parte del desarrollador a la dependencia que realizó la contratación.

La determinación del procedimiento aplicable es con base en *Unidad de Medida y Actualización (UMA)* de conformidad con el dictamen II/2022/002 aprobado por el HCGU.

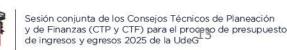
En adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se deberá realizar el procedimiento aplicable atendiendo al monto de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CÁLCULO CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)				
UMAS valor mensual	Equivalencia en pesos respecto de las UMAS*			
LICITACIÓN PÚBLICA Importe mayor a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	Arriba de \$6,508,645.16			
CONCURSO Importe mayor a 180 veces la unidad de medida y menor o igual a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	De \$689,150.67 a \$6,508,645.16			
INVITACIÓN Importe mayor a 75 veces la unidad de medida y menor o igual a 180 veces la unidad de medida y actualización	De \$287,146.12 a \$689,150.66			
ADJUDICACIÓN DIRECTA Importe menor o igual a 75 veces la unidad de medida y actualización	De \$0.00 a \$287,146.11			

^{*}Los montos señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La equivalencia en pesos se actualizará en el ejercicio 2025, de conformidad con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para dicho ejercicio.







Para dar certeza de que los procedimientos se encuentran validados es fundamental que en los Centros Universitarios y Sistemas exista coordinación entre las áreas involucradas.

Cuando en los Centros Universitarios o SEMS se convoque a sesión de Comité de Compras, la Unidad de Adquisiciones de la CGSAIT solicitará la siguiente información de cada adquisición que se pretenda adjudicar:

- 1. Nombre del procedimiento.
- 2. Número del procedimiento.
- 3. Modalidad de adjudicación.
- **4.** Monto a adjudicar.
- **5.** Recurso material.
- **6.** Proyecto.
- **7.** Fondo operativo, indicando la **fuente de financiamiento** (estatal o federal, ordinario o extraordinario) especificando el nombre.
- 8. Año al que corresponde el recurso.

Procedimientos cuyo monto sea superior a \$287,146.12



Orden de compra / Orden de servicio

Para efectos de la formalización de adquisiciones, cuando el monto a erogar sea <u>mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual de la UMA y menor o igual al equivalente a 75 veces el valor mensual de la UMA</u> antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las entidades de la Red Universitaria deberán suscribir la *Orden de Compra* u *Orden de Servicios* utilizando el formato institucional aprobado para tal efecto.

De \$19,803.18 a \$247,539.75

Asimismo, deberá verificarse que los bienes o servicios adquiridos se hayan entregado en los plazos establecidos en la orden suscrita, y en su caso, se hayan registrado las entradas al almacén.





Orden de compra / Orden de servicio

De \$19,803.18 a \$247,539.75



Adquisición de materiales, suministros, artículos de construcción, mobiliario, equipo de administración, educacional, recreativo, médico, de laboratorio, de transporte, maquinaria, herramientas, entre otros





Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo de administración, educacional, recreativo, equipo de transporte, servicios de limpieza, manejo de desechos, jardinería, fumigación, entre otros.





Atribuciones del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la Red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la Red.

Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los procedimientos establecidos en el *Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.*

Art. 18 Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas	Licitación pública
	Concurso
	Invitación
	Adjudicación o administración directa

Para la determinación del procedimiento aplicable se utiliza la *Unidad de Medida y Actualización (UMA)* de conformidad con el dictamen II/2022/002 aprobado por el HCGU.

Orden de Trabajo

En la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, cuando el monto a erogar sea <u>menor o igual al equivalente a 37 veces el valor mensual de la UMA</u> antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las entidades de la Red Universitaria deberán suscribir la *Orden de Trabajo* en el formato Institucional aprobado para tal efecto.

ORDEN DE TRABAJO MPORTE CON LETRA:

De \$0.01 a \$122,119.61

Obras, servicios relacionados con las obras, mantenimiento **menor de edificios**, locales, terrenos, predios, áreas verdes, caminos de acceso, reparaciones eléctricas, entre otras.

La **supervisión** de los trabajos **y aprobación de las estimaciones** presentadas por los contratistas corresponderá a los Coordinadores de Servicios Generales



Derivado de **observaciones** de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, es importante que en los procesos de contratación de obra se atienda lo establecido en el artículo 24 fracción X y artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 24. Las convocatorias podrán referirse a una o más obras universitarias o servicios relacionados con las mismas y contendrán:

...

X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y

...

Artículo 60. La Universidad se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este ordenamiento, con las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En congruencia con lo establecido el en Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en el caso de modificaciones de monto a contratos, invariablemente se estará a lo señalado en el artículo 55 de dicho ordenamiento, es decir, no debe rebasarse el 25% del monto pactado en el contrato.

Para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los coordinadores de servicios generales de la Red Universitaria deberán contar con un registro actualizado, trimestral, de las obras en proceso y concluidas, y entregarlo en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien a su vez hará la concentración correspondiente para remitirlo a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Patrimonio.



Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

- Por licitación pública.
- Por invitación cuando menos a tres.
- Adjudicación directa.

La adjudicación de Obras y Servicios relacionados con las mismas deberán sujetarse a los montos máximos establecidos mediante VE/CIRCULAR 02/2024 (se actualiza cada año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación).

Además se debe cumplir con la retención del 5 al millar establecida en la VR/circular 05/2015.

La contratación se realizará conforme a lo establecido en la norma universitaria.



VR/CIRCULAR 01/2022

- C.C. Rectores de Centros Universitarios
- c. Rectora del sistema de conversidad virtual C. Director General del Sistema de Educación Media Superior C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración Genera
- C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresaria
- C. Directores de las Entidades Produc

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII, y 4 de la Lev Organica, nasi como el artículo 65 facción I, VII, XII y artículo 15 facción I del Estatuto General de causeró a las atribuciones que me confere la Ley Organica, artículo 38 y 39 fracción I, III y IV, VIII y XII y el Estatuto General artículo 57 fracción I y IVII y XII y el Estatuto General artículo 57 fracción III el comunico de conformidad con el primero y segundo parrado del artículo 55 del Regionema recurso el conformidad con el primero y estatuto parrado del artículo 55 del Regionema de Adquisiciones, Amendamientos y Construction de Servicios de la Universidad de Guadalaligar, returbo a los mortos máximos de adquisición frecta y de invasción a casa demonstras personas, con recursos extracordinarios federales, la tabla actualizada según ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercició Fiscaz Que 222 es la siguiente.

Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sir considerar el impuesto al valor agregado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas		
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades		
	15,000	228	780		
15,000	30,000	259	1,123		
30,000	50,000	292	1,463		
50,000	100,000	326	1,805		
100,000	150,000	357	2,153		
150,000	250,000	406	2.598		
250,000	350,000	438	2,927		
350,000	450,000	472	3,107		
450,000	600,000	503	3,444		
600,000	750,000	520	3,624		
750,000	1,000,000	570	3,965		
1,000,000		600	4,143		

Es importante señalar que los montos están indicados en miles de pesos

a presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VR/CIRCULAR 02/2021, de fecha 19 de febrero le 2021.

Agradezco de antemano las atenciones a la presente; reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.



"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 24 de enero de 2022
Dr. Héctor Raú Solis Gadea
Vicerrector Fiecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelli, Rector General.

Mtro. Guillermo Arturo Górnez Mata, Secretario General.

Mtro. Guitavo A. Cárdenas Cubifo, Director de Finanzas.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e la

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100. Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3134 1670, Ext. 11670, Fax 3134 1675

Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

Existe la obligación fiscal federal de solicitar la opinión de cumplimiento positiva en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra publica, así como en la aplicación de estímulos o subsidios con cargo a recursos federales,

Todo gasto autorizado, si su fuente de financiamiento es con cargo a recursos federales (FF 25 o FF 15), debe solicitarse la opinión de cumplimiento en sentido positivo; observando a su vez su vigencia: 3 meses para obtención de estímulos o subsidios y de un mes en los demás casos, contados a partir de su emisión de conformidad con las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024.

Para el caso de nuestra institución, se estará a lo anterior tanto en el ejercicio del Subsidio Federal como del Subsidio Estatal, en virtud de la <u>fuente de financiamiento</u> de los mismos.

Comité Revisor

Objetivo: Revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas.

Las dependencias de la Red Universitaria que pretendan adjudicar una adquisición, la contratación de servicios, una obra o servicios relacionados con las mismas, previo al fallo, deberán remitir al Comité Revisor, todos aquellos procesos cuyo monto de adjudicación sea igual o mayor a 400 veces el valor mensual (\$1,320,212.00) de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante dictamen II/2022/002 aprobado por el HCGU se actualizó el valor de referencia a la *Unidad de Medida y Actualización (UMA)*.

Servicios u obras especializadas en la Red Universitaria

Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes del Impuesto al Valor Agregado.



VE/CIRCULAR 04/2023

- C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
- C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
- C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
- C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
- C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
- C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas

Presente

Derivado de las diversas reformas que han sufrido la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social entre otros ordenamientos legales, en materia de contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, y que dichas normas juridicas establecen condiciones y requisitos a cumplir ante las autoridades administrativas correspondientes, se hacen las siguientes precisiones para las contrataciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de la presente circular:

- Los proveedores o contratistas (personas físicas o morales) que proporcionen servicios especializados o
 ejecuten obras especializadas deberán contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados
 u Obras Especializadas (REPSE) vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Formalizar un contrato donde se establezca el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, en el que se incluyan los siguientes requisitos:
 - 2.1 De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicillo social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
 - 2.2 De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los oservicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor de la Universidad de Guadalajara, indicando su nombre, CURP, número de segundad social y salario base de cotización.
 - 2.3 Copia simple del registro emitido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas (REPSE).
- Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

La presente circular entrará en vigor a partir del día de su firma.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2023

Dr. Héctor Raúl Solls Gade Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villaruaru Lorrell, Roctor General.
Mho, Guillermo Anuso Gonez Matis, Seznatado General.
L.C.P. Athydo Nilgar Fuentes, Carbator General.
Mho, Jaun Caldra Cuerreio Fausto, Alogado General.
Mho, Jaun Caldra Cuerreio Fausto, Alogado General.
Mho, Guster Ao, Carbaros Scalifo, Director del Franzale.
Mho, Maria Guadalupo Cid Escobedo, Coordendoras General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Archino.

Av. Juàrez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 7, Colonia Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3134 1670. Ext. 11670. Fax 3134 1675 www.vicerrectoria.udg.mx



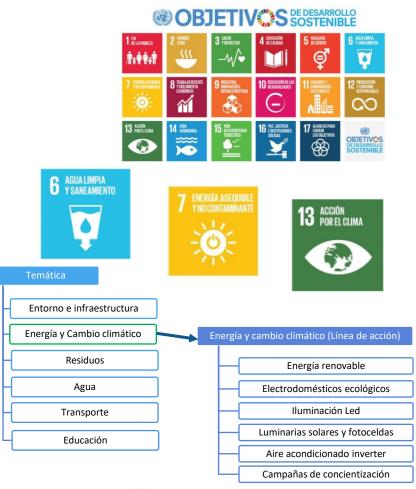
Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

Programación de recursos

Actualmente nuestra Institución participa en diversos foros y rankings internacionales que miden el porcentaje de gasto en sostenibilidad vs presupuesto total; generalmente no alcanzamos a registrar ninguna puntuación en ese rubro.

Consideramos que aparte de incrementar las inversiones, es importante mejorar los métodos de registro, que permitan identificar y clasificar con mayor precisión el gasto programado en dicho rubro.

Si una Dependencia pretende realizar gastos en acciones encaminadas a la sostenibilidad, se les exhorta a realizar la programación en proyectos independientes de otros gastos, etiquetándolos como proyectos de "sostenibilidad"; la Coordinación de Sostenibilidad solicitará de manera semestral a las Dependencias el gasto en dicho rubro.





Sostenibilidad

Sostenibilidad

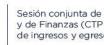








- Energía (ODS 7)
- Agua (ODS 6)
- Residuos (ODS 12)
- Arbolado (ODS 15)



Ejemplos de proyectos para gasto

AGUA

Sistema de Captación de Agua de Lluvia Pequeña Escala (NUBES UDG)

Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Mediana y Gran escala.

Planta de Tratamiento de Agua Residual

Pozos de absorción

Baños secos

Equipamiento para Baños ahorradores

Reparación y/o adecuaciones de instalaciones hidráulicas para reducción de consumo de agua

Sistema de bombeo de agua con paneles

Material para campañas de concientización y actividades internas

(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

ENERGIA

Paneles Fotovoltaicos

Luminarias de bajo consumo

Luminarias con panel fotovoltaico

Aires acondicionados de acuerdo a la normativa ambiental

Sensores para automatización de encendidos.

Material para campañas de concientización y actividades internas. (Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

Ejemplos de proyectos para gasto

ARBOLADO

Forestación

Tierra adecuada

Sistema de riego automatizado

Servicio de control de plagas

Huerto escolar

Composta

Material para campañas de concientización y actividades internas.

(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

RESIDUOS

Recipientes para separación de residuos

Contenedores para elaboración de composta

Servicio de recolección y disposición final adecuada

Basculas e insumos para que el personal pueda pesar y separar los residuos

Material para campañas de concientización y actividades internas. (Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

Imágenes de referencia







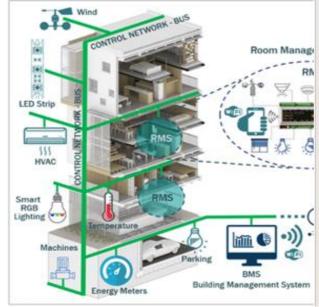




















Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

Sistema Institucional de Contratos (SIC)

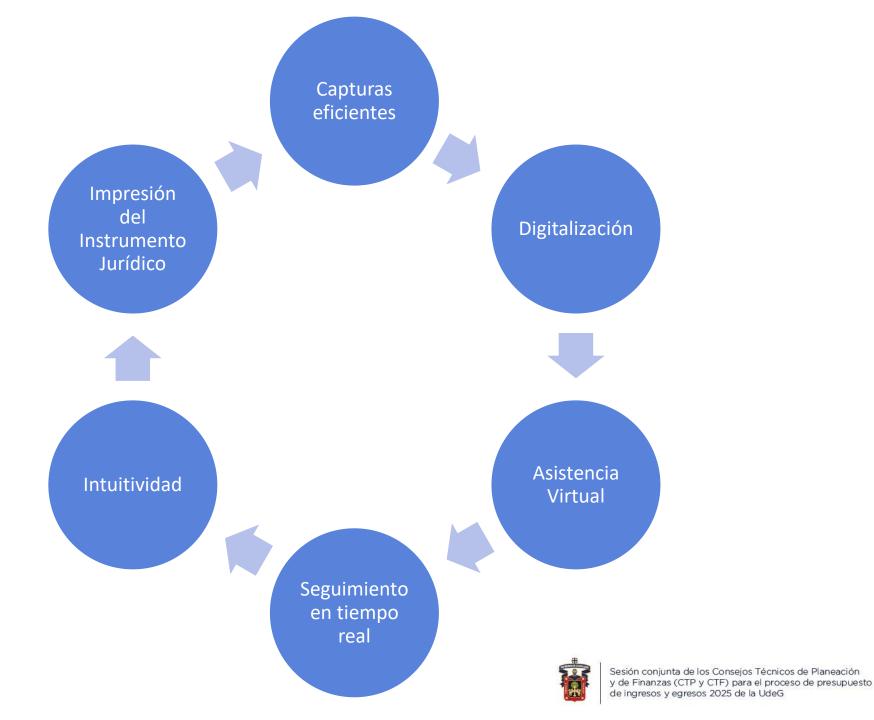
Sistema Institucional de Contratos

- El proyecto SIC se ideó a partir de la necesidad de hacer más eficiente el proceso de seguimiento a los Actos Jurídicos celebrados con CGSAIT en toda la Red Universitaria.
- Este sistema permite que el proceso que anteriormente se llevaba de forma manual pueda automatizarse de manera que sea realizado de manera virtual a través del "Core" de SIIAU.

Sistema Institucional de Contratos

- SIC busca actuar también como plataforma de comunicación oficial entre las entidades de validación y las dependencias a fin de mantener un histórico del ciclo de cada acto jurídico celebrado.
- En este momento el SIC arranca con la figura de **Contratos Asimilados Sin Relación Laboral**, con la intención de agregar más contratos del catalogo con el que cuenta la red universitaria.

Beneficios del SIC



¿Quiénes participan en el SIC?

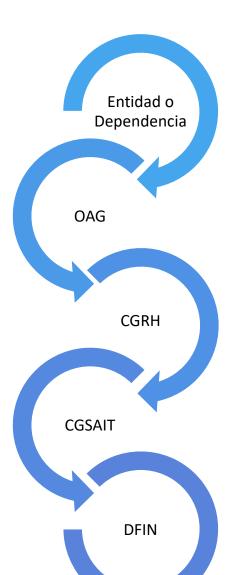




Diagrama de flujo del proceso



Duración del Proceso

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO (DÍAS)
1. Captura y petición de la compensación por entidades de la red	Entidad de la red	2
2. Validación OAG	Oficina de la Abogacía General	1
3. Realización de compensación	CGRH	1
4. Validación CGRH	Coordinación General de Recursos Humanos	1
5. Validación CGSAIT	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
6. Imprimir y recabar firmas	Entidad de la red	3
7. Remitir a la OAG contratos	Entidad de la red	2
8. Remisión de la OAG a la CGSAIT	Oficina de la Abogacía General	1
9. Integración de nómina	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
10. Envío a Dirección de Finanzas	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
11 .Procesamiento de nómina	Dirección de Finanzas	2
	TOTAL	16

Cronograma

	SEPTIE	EMBRE												OCTUBR	E									
Día	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércole	Jueves	Viernes	Sábado	Doming	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes		Miércoles		Viernes	Sábado	Domingo	Lunes
echa	2	6 2	7 3	0 1	1 2	3	4	4 5	6	i ·	7 1	9	10	11	1 12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Captura																								
petición																								
le la					ENTIDAD																			
ompensa	ENT	TIDAD DE LA	RED		DE LA																			
ión por					RED																			
ntidades																								
e la red																								
alidación																								
AG						OAG																		
ealizació																								
de																								
ompensa																								
ión		CGRH		CGRH		CGRH																		
/alidación																								
GRH										CGRH														
j.																								
/alidación																								
GSAIT											CGSAIT													
i. Imprimir																								
recabar																								
irmas												ENT	IDAD DE LA	RED										
7. Remitir																								
la OAG																								
ontratos																	ENTIDAD D	E LA RED						
l.																								
lemisión																								
le la OAG																			OAG					
).																								
ntegració																								
de																				CGSAIT				
0. Envío a																								
Dirección																								
le																					CGSAIT			
1																								
Procesami																								
nto de																								
ómina											1													DFIN

Sistema Institucional de Contratos

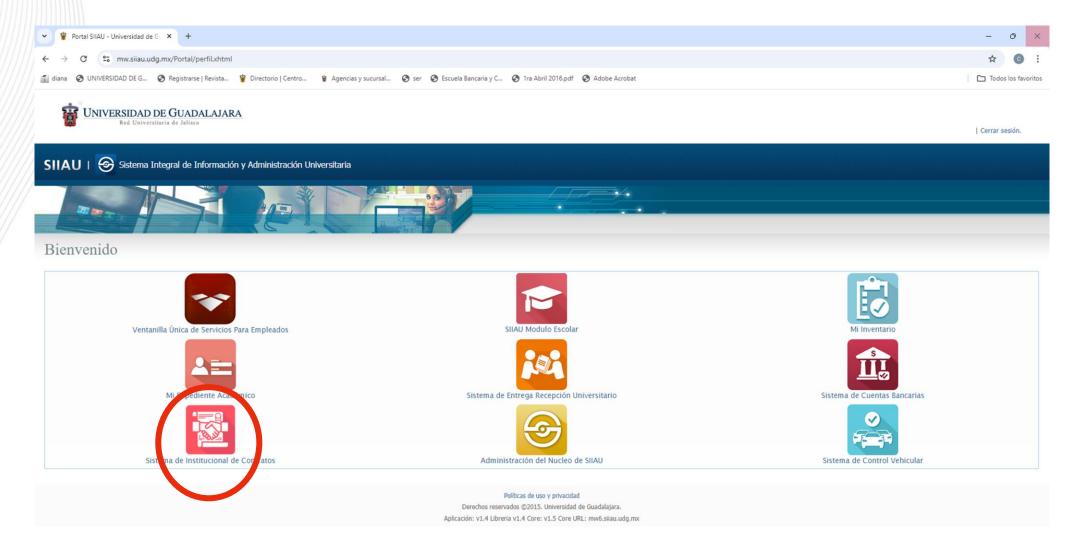
Este proceso es un **trabajo colaborativo**, se requiere realizar los procesos en tiempo y forma para evitar la demora de alguna parte del proceso y afectar al final el pago de un prestador de servicio.

¿Cómo reconocer el SIC?



SIC es reconocible en los accesos del menu del Core de SIIAU por su logo en color rosa fuego que presenta un apretón de manos frente a un contrato, haciendo clara alusión a la finalidad del sistema.

Acceso al Sistema



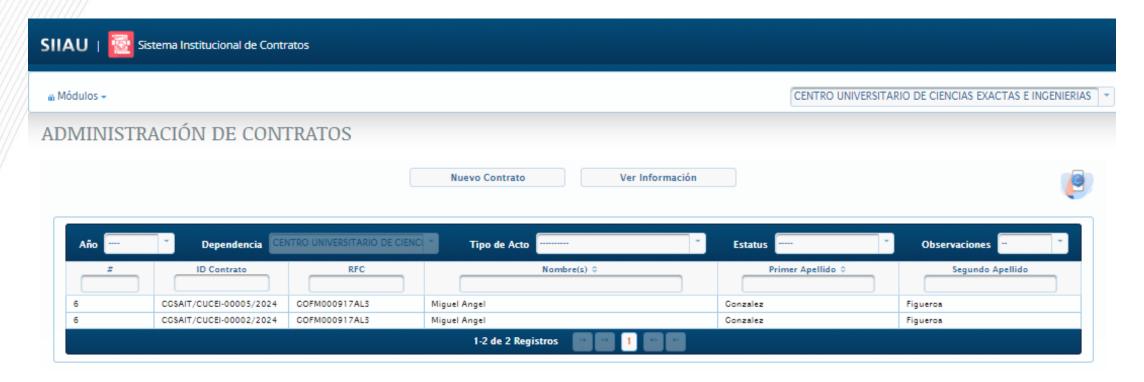
Portada del Sistema





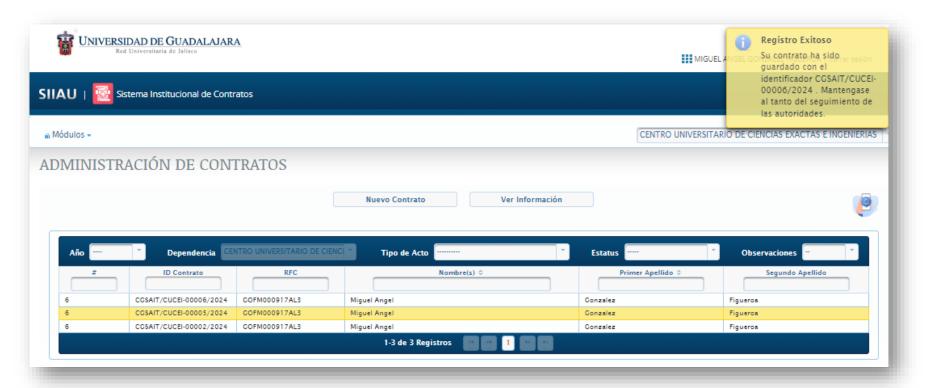
Panel de administración

Como dependencia, este es el panel en donde podrás visualizar la totalidad de actos juridicos que tienes registrados ante CGSAIT.



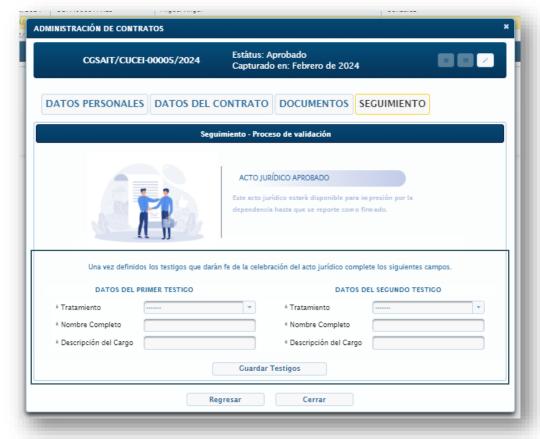
Registro Exitoso

Una vez que se haya guardado la información de la solicitud de celebración de un acto jurídico ante CGSAIT, si no hay inconsistencias, se mostrará el siguiente mensaje y se podrá visualizar en el panel de administración.



Acto Jurídico Aprobado

Una vez aprobado por la totalidad de las entidades de validación, será necesario generar el registro de los testigos del acto jurídico, cada entidad decide que testigos emplear en cada acto.



12345



CGSAIT/CUCOSTA-00001/2024

Contrato



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CLAUSULA!

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a EL PRESTADOR, para que lleve a cabo los servicios de EJEMPLO DE ACTIVIDADES PARA PRUEBA EN PRODUCCIÓN.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR, se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a las especificaciones que le sean indicadas por el responsable de la ejecución del presente contrato.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar por concepto de honorarios Asimilados a Salarios a EL PRESTADOR, la cantidad de \$12000 (DOCE MIL PESOS 00/100 MXN.) al término de cada mes comprendido en el periodo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

LA UNIVERSIDAD se encargará de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como de retener y enterar los impuestos correspondientes por el servicio realizado.

CUARTA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente contrato, dará inicio el día 01 de septiembre de 2024 y concluirá el día 30 de septiembre de 2024.

Dicha vigencia será obligatoria para EL PRESTADOR y opcional para LA UNIVERSIDAD, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que, en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

SEXTA.- Son obligaciones de EL PRESTADOR:

- 1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad ética y eficacia en el desempeño de los trabajos que preste.
- 2. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza a servicio de LA UNIVERSIDAD.
- Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de sus actividades, que cause perjuicio o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.

En caso de que EL PRESTADOR no cumpla con lo establecido en la presente cláusula será responsable ante LA UNIVERSIDAD de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento cause.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los resultados susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones, que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnico profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socieconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanista; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pieltos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral, a la Mira. Maria Guadalupe Cid Escobedo, mediante la escritura pública número 48,26 con fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución y seguimiento de este contrato a la dependencia CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, por conducto de su titular. Por lo tanto dicha dependencia será la encargada de verificar previo a la contratación de EL PRESTADOR, que este se encuentre debidamente inscrito en el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.
- VII. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado sobre la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.
- VIII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UGU-250907-MH5.

Declara EL PRESTADOR:

- Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse.
- II. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en la finca marcada con el número 2471A de la calle Santa Clemencia, en la colonia Popular, código postal 44710, en el municipio de Guadalajara, Inlieno
- III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GOFM010917IG4.
- IV. Que su Clave Única de Registro de Población es: GOFM010917HJCNGGA4.

En atención a las declaraciones anteriores y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

Página 1 de3 Página 2 de3



Contrato



Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a EL PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicillos que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de septiembre de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PRESTADOR

MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO APODERADA C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA

TESTIGOS

MTRO. SERGIO JAVIER URIBE NAVA JEFE DE UPSISAD MTRA. CELINA DÍAZ MICHEL COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS







El formato del contrato cuenta con un **Código QR** que permite visualizar los datos del contrato

De esta manera se agrega un elemento más de seguridad al instrumento jurídico





Muchas gracias

Contacto CGSAIT

Página web: https://cgsait.udg.mx/

Obras:

Extensión 11802 Correo: <u>esteban.segura@udg.mx</u>

Adquisiciones:

Extensión 11808 Correo: <u>alfonso.franco@udg.mx</u>

Presupuesto y FIFRU:

Extensión 11849 Correo: angel.landazuri@udg.mx

Contratos:

Extensión 11836 Correo: <u>yadira.cesena@udg.mx</u>

Sostenibilidad:

Extensión 12296 Correo: graciela.dominguez@udg.mx







SESIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJOS
TÉCNICOS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA LA
CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS 2025

SEPTIEMBRE DE 2024